

Malga diez mis para el año de mil y setecientos y tres



En la villa de Alhama en ciertos dias del mes de
 Abril de mil y setecientos y tres años
 Juan de Alcazar, de p.ª calidad a quien se le dio el
 desamortizado ^{de la villa} con p.ª de la no b.ª p.ª que se firmo
 de Juan de Alcazar con un su hijo y
 de eximiente de la villa estando juntos en
 las camaras de su Ayuntamiento como lo
 acordaron y lo firmaron para que se acuerde
 que se tola al buen go.º de la villa si mes mo
 para a las non.ªs Ayuntamiento de p.ª no
 me me ref.ª para los of.ªs de Alcazar
 de eximiente de la villa y de mas of.ªs para el
 de la Cruz de magro y para el Procurador de dicho
 Ayuntamiento de la villa de mil y setecientos
 y tres años y que se remita a lo ex
 mas que de los libros de la villa y que se
 al C.ª de la villa conforme a la Real ex.ª ca.ª
 via que la villa tiene firmada y acordada
 y se llama se remita para y se firmo
 el C.ª de la villa y para el Ayuntamiento
 Los personas siguientes

Al C.ª de la villa con sus C.ªs
 y no deca no b.ª =

Bartholomeo Lozano
 Juan Lopez Carvajal

De eximientes
 Andres Lopez de Urrutia

Se da con el mes de
 Andar hoy se
 diez de mayo
 Ni get.º
 y p.ª de la villa
 y no deca no b.ª =

